



ACUERDO NÚMERO 44 DE 2018

( 12 DEC )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE POPAYAN PARA QUE ADQUIERA A TITULO DE COMPRA, 1 VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAI MOVIL QUE PERMITA UNA MEJOR RESPUESTA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN Y DE ESTA MANERA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD, EL BIENESTAR Y LA CONVIVENCIA DE LA POBLACION DE POPAYAN”**

**EL CONCEJO DE POPAYAN** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en su artículo 32, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 09 de 2015 y demás normas vigentes,


**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia, establece que la Paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento y en su artículo 218 de la misma Norma Rectora, establece La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.
2. Que el artículo 315 de la Constitución Nacional y en concordancia el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, se establecen la atribución del Alcalde para Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo Comandante.
3. Que en el artículo 217 de la Constitución Nacional establece que las fuerzas militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.
4. Que dentro de la política de Defensa y Seguridad Democrática, el Gobierno Nacional plantea el fortalecimiento de la Fuerza Pública siendo una de las estrategias, que estas instituciones cuenten con los elementos necesarios para reaccionar positivamente a las necesidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana.
5. Que dentro del Plan de desarrollo “Vive el Cambio 2016-2019” dentro del componente 9 “Seguridad Justicia y convivencia ciudadana” en el programa 1 Convivencia Ciudadana, justicia ciudadana para una Popayán Segura definió Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y paz – PISCC.
6. Mediante el presente Acuerdo el Honorable Concejo de Popayán Autoriza al alcalde de Popayán para que adquiera a Título de Compra, un (1) vehículo automotor tipo Caí Móvil según lo establecido en el numeral 7 del artículo 3 del Acuerdo 009 de 2015, establece que el Alcalde Municipal requerirá autorización expresa del Concejo Municipal para : “7, Para la compra, adquisición, reposición y enajenación del parque automotor del municipio de Popayán sin importar la fuente de financiación de los mismos”.

*Ar*

Por lo anteriormente expuesto,



	<b>ACUERDOS</b>	Código F-PA-05	Versión 001
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</b> <i>NTT. 817.005.028-2</i>		Página 2 de 3

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Popayán, para que a Título de Compra- Venta adquiera un (1) vehículo automotor tipo Caí Móvil.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Popayán por el término de Seis (6) meses, para que adelante los actos y procedimientos administrativos, financieros y legales necesarios para el cumplimiento del artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La adquisición de un (1) vehículo automotor tipo Caí Móvil de qué trata el presente Acuerdo será de uso exclusivo para Policía Metropolitana de Popayán y servirán para el fortalecimiento de los procesos de respuesta de los organismos de inteligencia y seguridad del estado exclusivamente en el Municipio de Popayán.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su sanción y publicación.

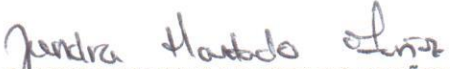
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los once (11) días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho (2018).


El Presidente,

  
FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO

La Secretaria General,

  
ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ



 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDIA DE POPAYÁN</b>	GSCC - 120
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	Versión: 07
		Página 1 de 1

**NOTA DE RECIBO:** Popayán, diciembre doce (12) del Dos Mil Dieciocho (2018), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 44 de 2018, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.).

u z  
**JOSÉ RAFAEL VILLA MONTOYA**  
 Técnico Operativo  
 Secretaria de Gobierno Municipal

**ALCALDÍA DE POPAYÁN**

Popayán, diciembre doce (12) de dos mil dieciocho (2018)

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDESA ENCARGADA DE POPAYÁN, SEGÚN DECRETO MUNICIPAL 20181000006285 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2018 SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

**PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE**

GA u  
  
**VICTORIA EUGENIA FULLET HURTADO**  
 Alcalde del Municipio de Popayán E.

  
**ALBA LUCIA OTERO OCHOA**  
 Secretaria de Gobierno Municipal

**NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN**

  
**ALBA LUCIA OTERO OCHOA**  
 Secretaria de Gobierno Municipal